



PRIMER INFORME DE RELEVAMIENTO DEL FUERO NACIONAL EN LO CIVIL

INFORME DE RELEVAMIENTO DEL FUERO NACIONAL EN LO CIVIL -MARZO 2021-

**Trámite Electrónico
Administrativo: A-01-00005163-9/2021**

Fecha de creación: 22 de Marzo de 2021

Año: 2021





Primer Informe de Relevamiento del Fuero Nacional en lo Civil

-Marzo 2021-

Comisión de Transferencia de del Poder
Judicial de la Nación y del Ministerio
Público de la Nación a la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires



Primer Informe de Relevamiento del Fuero Nacional en lo Civil

<i>Introducción.</i>	3
<i>Fuentes.</i>	4
<i>Metodología.</i>	4
<i>Composición del Fuero Civil dentro del Poder Judicial de la Nación</i>	6
Presupuesto	6
Estructura y Asiento	8
Infraestructura	10
Personal	11
Composición del Personal de Fuero Civil	13
Distribución de Personal dentro del Fuero	14
Cantidad de Personal por Dependencia Jurisdiccional	16
Perspectiva de Género en los Magistrados y Secretarías	20
Edades y Antigüedad	21
Ingresos	24
Concursos	25
Causas	28
<i>Consideraciones Generales</i>	32



Introducción.

De conformidad con los objetivos de acción que fueran propuestos por la Comisión de Transferencia en las actuaciones TEA A-01-00018720-4/2020, el presente trabajo se enmarca en uno de los ejes del Plan Operativo de Gestión 2020/2022, donde a través de distintos y sucesivos informes se buscará poner en evidencia con la mayor precisión posible las necesidades de adecuamiento que debe afrontar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en particular el Poder Judicial, cuando se efectivice el traspaso.

Entendiendo que ésta línea de trabajo coadyuva a visualizar el estado de situación de la justicia de la C.A.B.A., los desafíos que se presentarán al momento en que se transfiera la justicia ordinaria., resulta necesario desarrollar bases que nos permitan ir progresivamente preparando nuestra justicia para recibir el traspaso de la justicia nacional y asumir dichas competencias.

Reforzando el concepto que resulta imperioso contar con información cuantitativa y cualitativamente actualizada respecto del sistema judicial nacional y local, ya que el conocimiento de los hechos y del estado de situación serán herramientas que permitirán efectuar un mejor análisis y diagnóstico para los acuerdos y definiciones que deban celebrarse y adoptarse; desde la Comisión se ha realizado el presente trabajo de relevamiento respecto de la Justicia Nacional en lo Civil como una primera aproximación a la situación y realidad del fuero. Ello, con la pretensión de generar insumos que permitan orientar la búsqueda de respuestas que se constituyan luego en líneas de acción que fortalezcan la efectividad del sistema de justicia, optimicen el respeto por las garantías constitucionales y mejoren la accesibilidad del sistema de justicia.

En consecuencia, en el marco del Punto A.3 del Plan Operativo de Gestión de la Comisión el presente informe tiene como finalidad obtener un registro del estado de situación del fuero nacional en lo Civil que tiene asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto tanto de sus recursos como de los datos de gestión que constan públicamente.

Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Fuentes.

La línea de acción establecida para la producción del presente informe fue relevar, recopilar datos relativos al fuero nacional en lo Civil intentando no generar intervenciones en los organismos o dependencias jurisdiccionales en estudio que alienten reacciones de susceptibilidad por parte de los actores de la Justicia Nacional Ordinaria en función de las implicancias que el proceso de transferencia de competencias ordinarias genera con su sola mención. Para ello se recabó esa información a través de:

- a.- recopilación de datos abiertos y públicos.
- b.- recopilación y relevamiento de la documentación e información disponible en la Comisión de Transferencia.
- c.- consulta con responsables de áreas técnicas en cuestión.

Metodología.

Como se mencionara precedentemente, se ha procedido a relevar y analizar la información pública disponible en las bases de datos abiertos del Consejo de la Magistratura de la Nación a fin de conocer la integración de los recursos humanos de planta permanente que prestan servicios en las distintas instancias y dependencias jurisdiccionales de dicho fuero.¹

Asimismo, se ha analizado el organigrama y sedes de las distintas dependencias del Fuero, el estado de los concursos y su ejecución presupuestaria.

También ha tomado como importante elemento de trabajo, el listado de personal que fuera descargado con fecha 5 de marzo del corriente año y que en la da Dataset de la web del Consejo de la Magistratura de la Nación se rotula como “Nómina de personal del Poder Judicial de la Nación – Febrero 2021”².

¹ En virtud de la información disponible y los fines de poder visibilizar con mayor representatividad la información, el presente relevamiento no incluye a Ministerio Público de la Nación y a la Defensoría General de la Nación.

² <http://consejoabierto.pjn.gov.ar/dataset/nominapersonal/archivo/40bfc3e5-7218-403f-924c-5515f036e259>



Destacando que si bien del análisis de este documento se pueden observar algunas inconsistencias o errores de carga -en especial en las columnas donde figuran fechas como la edad, ingreso o promoción-, las mismas no resultan sustanciales permitiendo poder obtener un estado de situación representativo para establecer bases de trabajo y estadístico sobre las características del personal informado.

Al mismo tiempo se ha relevado la información disponible en la Guía Judicial del Poder Judicial de la Nación, así como en la consulta de sus causas en razón del fuero y jurisdicción, complementando la información referida a gestión de causas con los datos obrantes en el Centro de Información Judicial (CIJ).

También se ha realizado un exhaustivo relevamiento de la información obrante en la Secretaría, la cual fue contrastada y actualizada -en su caso- con la información pública disponible.

La pesquisa efectuada pretende brindar un panorama representativo de la composición actual del Fuero Civil en lo que respecta al Poder Judicial de la Nación en General y sus particularidades, siendo sistematizada en seis (seis) grandes grupos a saber:

1. Presupuesto;
2. Estructura y Asiento;
3. Infraestructura;
4. Personal;
5. Concursos y;
6. Causas.

Respecto al Personal, para una mejor comprensión o detalle se ha desagregado su análisis en otros seis (6) sub-ejes, que entendemos permite conocer y entender los recursos humanos del fuero civil con una mayor claridad:

- a) Composición del Personal de Fuero Civil;
- b) Distribución de Personal dentro del Fuero;
- c) Cantidad de Personal por Dependencia Jurisdiccional;
- d) Perspectiva de Género en los Magistrados y Secretarías;
- e) Edades y Antigüedad;
- f) Ingresos.

Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Composición del Fuero Civil dentro del Poder Judicial de la Nación

Presupuesto

Como primer eje de trabajo resulta necesario conocer el impacto presupuestario que la justicia en lo Civil informa como ejecutado.

Para ello resulta de importante utilidad los datos abiertos publicados por el Consejo de la Magistratura de la Nación³ que en cumplimiento de la ley de acceso a la información y en pos de la transparencia y participación ciudadana, publican y mantienen actualizada la ejecución del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura y las Jurisdicciones Nacionales y Federales, distinguiendo los mismos por área y por inciso.

En virtud de ello, puede extraerse y visualizarse los totales acumulados que fueron devengados presupuestariamente para los períodos 2019 y 2020 por el Consejo de la Magistratura.

Durante el 2019 podemos observar que sobre el total ejecutado por el Consejo de \$48.805.266.737,66, la suma de \$ 11.620.122.856 fue imputada al Programa “Justicia Ordinaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” mientras otros \$ 18.790.162.390 se dispusieron para Actividades Centrales.

Mientras qué dentro del Programa citado, el Fuero Civil se alza con la mayor proporcionalidad con una ejecución de \$ 3.945.425.590.

Programa	Cod. SPg	Subprograma	Gastos en Personal	Bienes de Consumo	Servicios No Personales	Bienes de Uso	Transferencias	Total
			2019	2019	2019	2019	2019	2019
Total Acumulado CMN			46.736.525.855,61	215.944.498,88	1.335.688.431,43	343.133.151,45	173.974.800,29	48.805.266.737,66
Actividades Centrales	0	Actividades Centrales	17.480.853.843	109.465.937	981.390.567	218.452.043		18.790.162.390
Justicia Ordinaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1	Fuero Criminal y Correccional	2.584.792.700	7.355.088				2.592.147.788
	2	Fuero Civil	3.928.676.282	8.663.787	8.030.880		54.641	3.945.425.590
	3	Fuero Comercial	1.575.541.287	4.795.405				1.580.336.693
	4	Fuero del Trabajo	2.495.515.580	6.496.696	41.797.675			2.543.809.951
	6	Justicia Penal Ora! Ordinaria	956.933.862	1.468.974				958.402.836

Para el 2020, el esquema de asignación y ejecución de gastos resulta llamativamente sostenido tanto por el Programa “Justicia Ordinaria” como por el Fuero Civil. Siendo

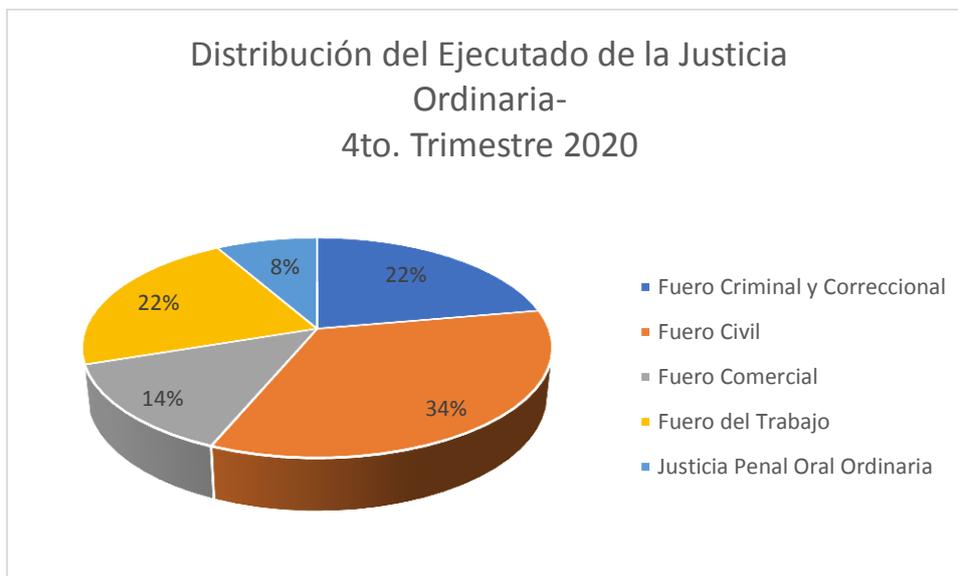
³ <http://consejoabierto.pjn.gov.ar/dataset/ejecucionpresupuestaria>



que este último ascendió a la suma de \$ 3.976.109.387 y con variaciones ente los incisos presupuestarios 2 y 3 referidos a Bienes de Consumo y Servicios No Personales.

Programa	Cod. SPg	Subprograma	Gastos en Personal	Bienes de Consumo	Servicios No Personales	Bienes de Uso	Transferencias	Total
Total Acumulado CMN			63.646.754.236,55	289.820.117,83	1.586.026.066,47	394.531.764,41	208.680.733,63	66.125.812.918,89
Actividades Centrales	0	Actividades Centrales	34.359.017.779	131.830.463	1.150.927.824	272.007.652		35.913.783.718
Justicia Ordinaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1	Fuero Criminal y Correccional	2.585.319.395	10.051.409				2.595.370.804
	2	Fuero Civil	3.928.872.495	12.962.997	34.196.143		77.752	3.976.109.387
	3	Fuero Comercial	1.576.700.842	7.036.621				1.583.737.463
	4	Fuero del Trabajo	2.495.667.796	9.713.371	55.590.912			2.560.972.079
	6	Justicia Penal Oral Ordinaria	957.763.840	2.297.990				960.061.830

Conforme se irá desprendiendo con el avance del presente relevamiento, el Fuero Civil es uno de los fueros con mayor impacto e incidencia en materia de recursos económicos, humanos y físicos. Representando en este caso el 34% del presupuesto ejecutado para el 2020 respecto de los restantes fueros que imparten la justicia ordinaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Dicha incidencia económica se encuentra directamente ligada a los recursos humanos ya que se observa durante los últimos dos períodos que su presupuesto prácticamente está destinado a Gastos de Personal, sin perjuicio de considerar que determinados gastos de bienes de uso o servicios no personales puedan entenderse contempladas en otras aperturas programáticas como podría ser el Programa de Actividades Comunes al Consejo de la Magistratura.

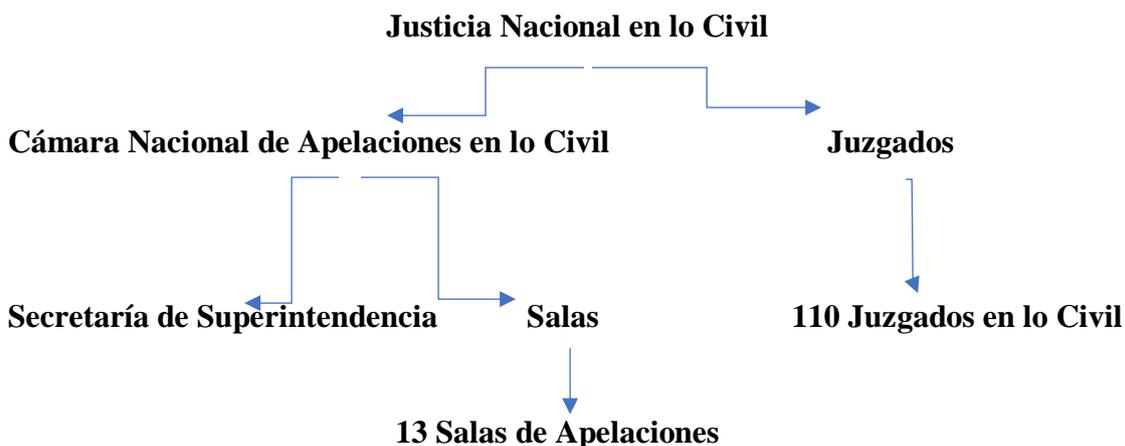
Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Estructura y Asiento

Para continuar comprendiendo y visualizando la dimensión e impacto de la justicia con competencias en materia civil que tramitan en la Ciudad de Buenos Aires y los organismos jurisdiccionales avocados a dicha prestación resulta necesario recordar que es -junto con el penal- uno de los fueros con mayores dependencias y personal dentro de la justicia ordinaria impartida localmente por el poder Judicial de la Nación.

El mismo detenta 110 Juzgados de Primera Instancia y 13 Salas de Apelaciones que junto con otras dependencias organizativas y de apoyo se distribuyen en seis edificios.



Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Las sedes donde se asienta dicha infraestructura edilicia se ha mantenido en el tiempo dentro de lo que fuera conocido como Polo o Zona Tribunales pese a que casi la mitad de sus Juzgados de Primera Instancia se encuentran emplazados en la zona de Retiro:

☛ **Lavalle 1220:** En el mismo se encuentran la Secretaría de Presidencia, la Secretaria General N° 1, la Secretaria de Jurisprudencia, el Centro de Informática y Proyectos Especiales, Notariado, Legalizaciones, Mesa Receptora, Oficina Multipuertas, Mayordomía, las 13 Salas de Apelaciones (A; B; C; D; E; F; G; H; I; J; K; L; y M), y 13 Juzgados de Primera Instancia (8; 9; 10; 12; 23; 26; 76; 82; 83; 84; 86; 89; y 106).

☛ **Lavalle 1212:** En dicho edificio se encuentran 7 Juzgados de Primera Instancia en lo Civil (4; 25; 77; 85; 87; 92; y 102).

☛ **Uruguay 714:** Sede de 18 Juzgados de Primera Instancia en lo Civil (31; 33; 34; 36; 37; 40; 41; 42; 43; 48; 49; 50; 51; 64; 67; 68; 71; y 72).

☛ **Talcahuano 490:** En el mismo se informa el asiento de la Secretaría General N° 2, Habilitaciones, y 12 Juzgados de Primera Instancia en lo Civil (2; 5; 7; 21; 28; 29; 38; 81; 93; 104; 108; y 109).

☛ **Talcahuano 550:** Entre los distintos pisos del Palacio de Justicia y compartiendo su uso, se emplazan 10 Juzgados de Primera Instancia en lo Civil (3; 11; 14; 19; 20; 22; 24; 89; 95; y 105).

☛ **Av. De Los Inmigrantes 1950:** Donde se encuentra la Unidad Administrativa Común; Biblioteca del fuero y los restantes 50 Juzgados de Primera Instancia en lo Civil (1; 6; 13; 15; 16; 17; 18; 27; 30; 32; 35; 39; 44; 45; 46; 47; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 65; 66; 69; 70; 73; 74; 75; 78; 79; 80; 90; 91; 94; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 103; 107; y 110).

Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Infraestructura

Respecto de la infraestructura edilicia del fuero en particular, de la información oportunamente suministrada se ha podido conocer la ubicación y situación dominial de los inmuebles donde se desempeña el fuero en análisis, así como conocer la superficie de ocupación de las Secretarías Generales de la Cámara Nacional de Apelaciones, sus Salas y los 110 Juzgados de Primera Instancia.

En virtud de ello, podemos estimar que la misma cuenta con una superficie total de 27.646 m² la cual se distribuye entre inmuebles propios, alquilados y cedidos con usos exclusivos y compartidos.

En el edificio propio y compartido de Talcahuano 550, se ha informado que los 10 Juzgados de Primera Instancia en lo Civil que se asientan en el Palacio cuentan con una superficie total de ocupación de 1.753 m².

Mientras que el entre las restantes sedes: Lavalle 1220, Talcahuano 490, Uruguay 490 - todos edificios propios-, Av. De los Inmigrantes 1950 -edificio cedido-, y Lavalle 1212 -edificio alquilado-, la superficie total que surge de la sumatoria de las dependencias jurisdiccionales referenciadas (115)⁵ que tienen su sede en dichos inmuebles fue informada como de 25.893 m².

De ello se desprende un promedio de 221m² por tribunal -si se analiza esa superficie en función de las dependencias-, y de 11.95 m² por persona en función de la nómina de personal que a continuación de detalla.

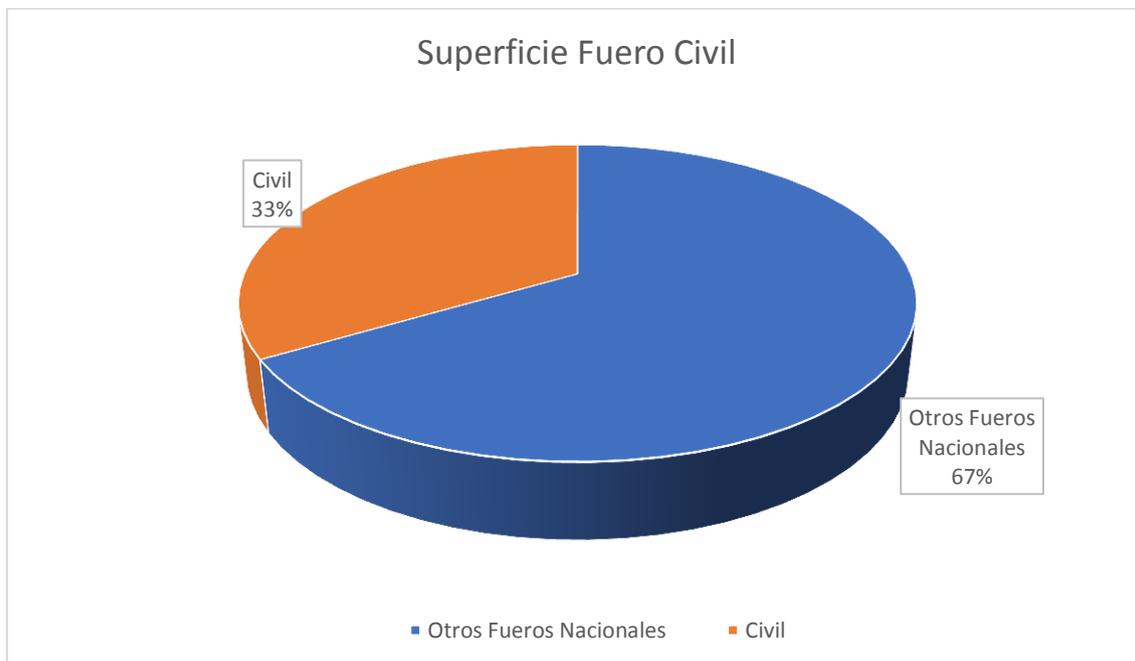
Sin perjuicio de dicha estimación, debe advertirse que las Salas de las Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil ostentan una superficie que ronda entre los 350 y los 374 metros cuadrados, mientras se observa que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil 72 con asiento en Uruguay 714 es quien figura comparativamente con la menor superficie ocupada (100m²).

⁴ Conf. respuesta brindada por la Dirección General de Infraestructura Judicial en su Nota DGII N° 2636/15 en el marco de la respuesta de información remitida por el entonces Administrador General Interino -Dr. Ing. Juan Carlos Cubría y que tramitara ante el Consejo de la Magistratura de la Nación como Expediente N° 13-18743/2015 y la Nota 108/2016 de la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

⁵ Se encuentran incluidas las Secretaría General N° 1, la Secretaría General N° 2, 13 Salas de Apelaciones en lo Civil y 100 Juzgados de 1ª Instancia en lo Civil.



Asimismo, de la información brindada oportunamente por el Consejo de la Magistratura de la Nación y la Corte Suprema de Justicia respecto del total de la superficie del fuero de la Justicia Nacional se puede observar comparativamente la relevancia del fuero Civil.

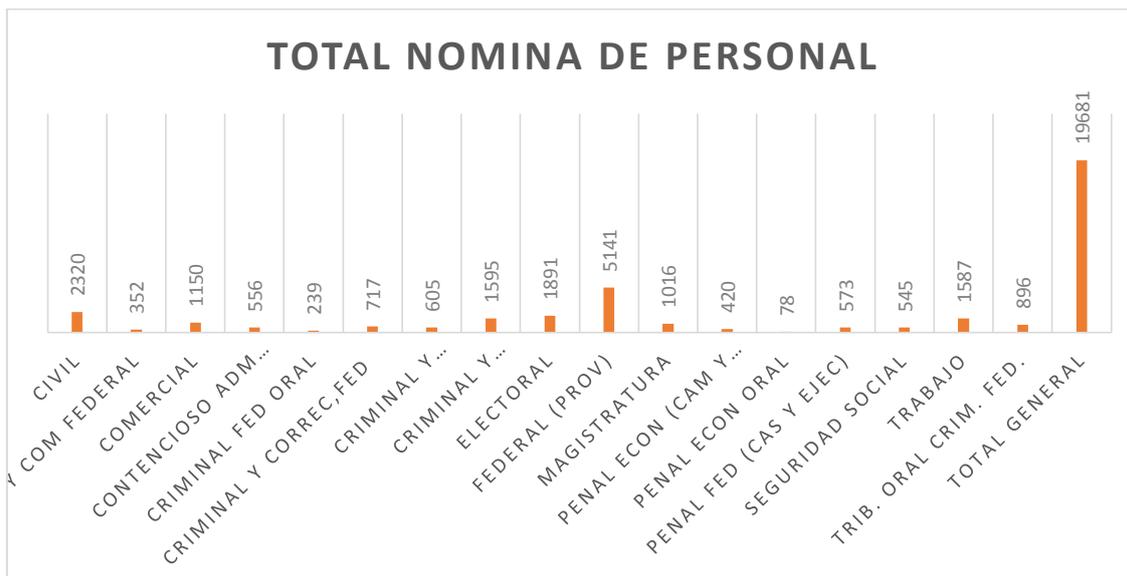


Personal

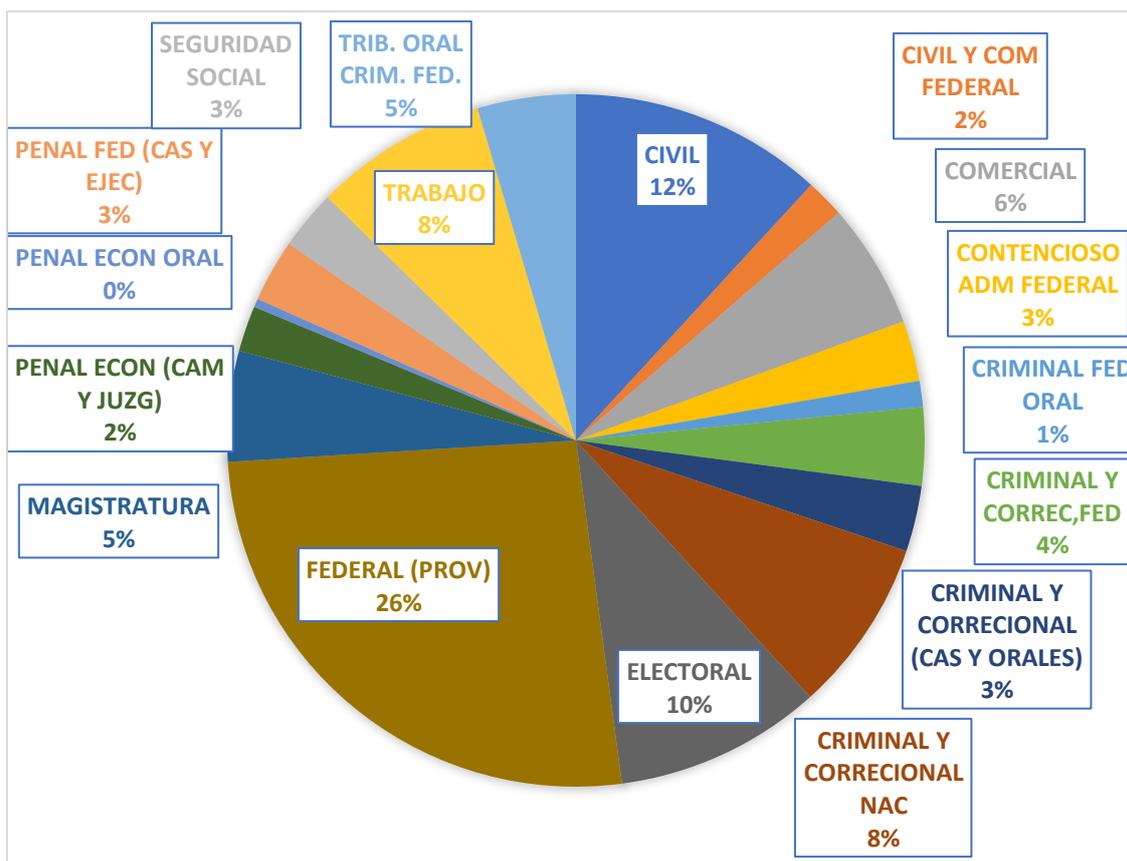
De una nómina de personal del Poder Judicial informada por el Consejo de la Magistratura de la Nación de 19.681 agentes (entre personal de la Jurisdicción de distintos fueros nacionales y federales excluido la CSJN), 2.312⁶ se encuentran abogados a prestar funciones en la justicia civil con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

⁶ Si bien el listado total arroja un total de 2320, del mismo se deduce el personal que figura como Bajas del Mes en la descripción de la repartición.

Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



De la integración descrita precedentemente se observa que el Fuero Nacional en lo Civil que tiene su asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representa un 12% de la nómina del personal total del Poder Judicial de la Nación.



Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Composición del Personal de Fuero Civil

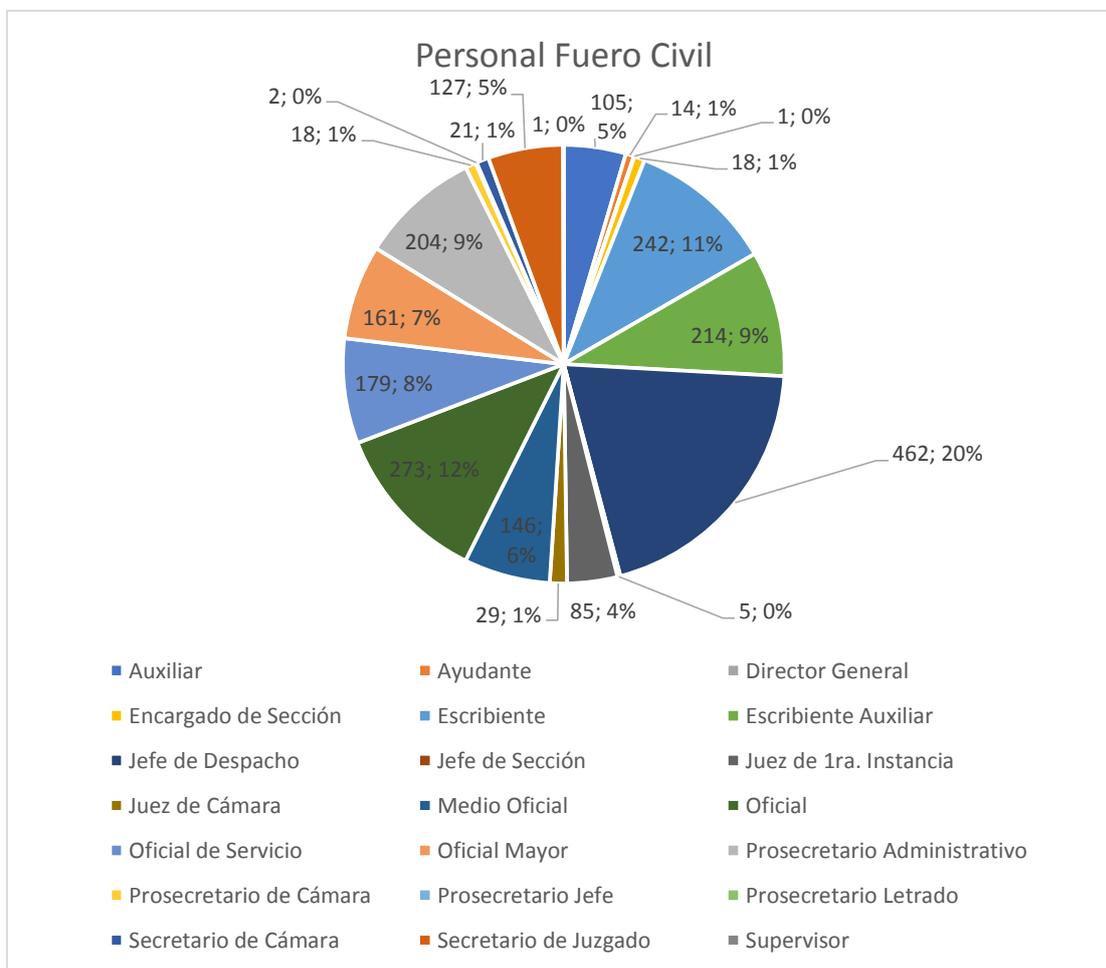
Entendiendo el contexto general donde se encuentra emplazado el fuero aquí relevado, se entiende de interés poder individualizar los cargos en los cuales revisten los 2.312 agentes informados ya que permitirá obtener no solo una evaluación de la integración y funcionamiento de cada dependencia y las valoraciones presupuestarias en función de las escalas salariales vigentes en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

CARGO	CANTIDAD
AUXILIAR	105
AYUDANTE	14
DIRECTOR GENERAL	1
ENCARGADO DE SECCION	18
ESCRIBIENTE	242
ESCRIBIENTE AUXILIAR	214
JEFE DE DESPACHO	462
JEFE DE SECCION	5
JUEZ DE 1RA. INSTANCIA	85
JUEZ DE CAMARA	29
MEDIO OFICIAL	146
OFICIAL	273
OFICIAL DE SERVICIO	179
OFICIAL MAYOR	161
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO	204
PROSECRETARIO DE CAMARA	18
PROSECRETARIO JEFE	2
PROSECRETARIO LETRADO	1
SECRETARIO DE CAMARA	21
SECRETARIO DE JUZGADO	127
SUPERVISOR	1

Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Desprendiéndose de ello que de los 21 cargos referenciados, los de Jefe de Despacho, Oficial, Escribiente y Escribiente Auxiliar representan más del 50% del personal, mientras el 11% se distribuye entre magistrados y secretarios de ambas instancias.



Distribución de Personal dentro del Fuero

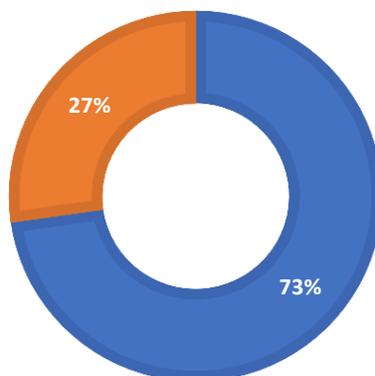
De la integración mencionada ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil revisten un total de 630 agentes, mientras 1.683 reportan ante los distintos Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil.

Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



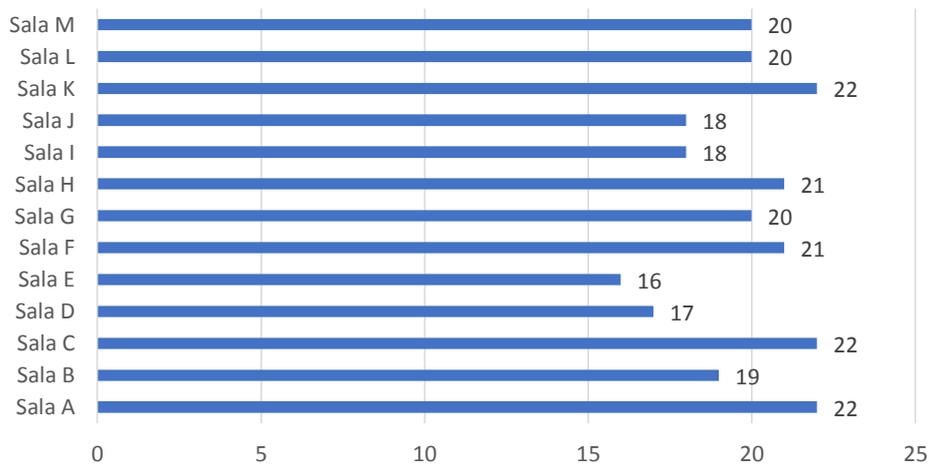
DISTRIBUCIÓN POR REVISTA

- Personal de Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil
- Personal de Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil



Del personal dependiente de la Cámara puede observarse que 256 agentes (incluye magistrados, funcionarios y empleados) se encuentran asignados entre las 13 Salas que la componen.

Disposición por Salas



Otros 277 agentes registran servicios en distintas reparticiones y dependencias de la Cámara Nacional de Apelaciones, y 97 meritorios contratados con categorías asimilables a los cargos permanentes.

Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Cantidad de Personal por Dependencia Jurisdiccional

A los efectos de conocer las integraciones y las dinámicas de trabajo de las distintas dependencias de la Justicia Nacional en lo Civil, resulta importante analizar con un mayor grado de detalle y desagregación su composición en materia de recursos humanos.

Lo que permitirá analizar no solo cuantos agentes se desempeñan en cada una de ellas sino estimar el personal promedio de las Salas y los Juzgados de Primera Instancia.

Salas Cámara Nacional en lo Civil													
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
Auxiliar	1										1		
Escribiente		1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2
Escribiente Auxiliar			1	1		1	2	1		1		1	
Jefe de Despacho	6	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	6
Juez de Cámara	2	2	3	1	1	3	3	3	2	2	3	3	1
Oficial	2	2	3	1	2	3	2	2	2	2	3	2	2
Medio Oficial		1			1	1	2	2	2				1
Oficial de Servicio	2	1	2	2	1	1		1		1	1	2	1
Oficial Mayor	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Prosecc. Administrativo	2	3	3	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2
Prosecc. de Cámara	1	1	2	1	1	1	1	1		1	2	1	1
Secretario de Cámara	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1
Secretario de Juzgado	1			1								1	1
Total	22	19	22	17	16	21	20	21	18	18	22	20	20

Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Respecto de las restantes dependencias de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, se puede destacar que la Secretaría General N° 1 informa la cantidad de 15 agentes, mientras en la Secretaría General N° 2 este número se duplica (32).

En la Unidad Administrativa Común constan 19, en la Secretaria de Jurisprudencia 14, en el Centro de Informática 41, en Legalizaciones 4, Habilitación 13, Notariado 4, Biblioteca 6 y 27 en Mesa Receptora de Expedientes.

En relación a los Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, atento a la cantidad se ha procedido a analizar -como muestra- 48 de los 110 Juzgados. De los cuales se tomaron como objeto de análisis el 100% de aquellos con competencia en cuestiones de familia (24), y otros 24 juzgados elegidos al azar entre los 84 restantes.

Juzgados Primera Instancia Nacional en lo Civil -Familia													
	4	7	8	9	10	12	23	25	26	38	56	76	77
Auxiliar					1								1
Escribiente	2	1	3	2	1	2	3	2	2	1	2	2	2
Escribiente Auxiliar	1	3		2	2	2	1	2	1	2	3	1	1
Jefe de Despacho	4	4	2	4	4	4	6	5	5	4	4	4	4
Juez de 1ª Instancia	1	1	1		1	1	1		1	1	1	1	
Oficial	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Medio Oficial	2			1	1		2	2	1	1	2	1	
Oficial de Servicio	1	2	2	1	1	2	1		1	1		1	2
Oficial Mayor	1	1	2	1	1	1	1	1		1	2	2	1
Prosecc. Administrativo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2
Prosecc. de Cámara													
Secretario de Juzgado	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Total	19	17	15	17	17	17	20	17	16	17	19	17	17

Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Juzgados Primera Instancia Nacional en lo Civil -Familia											
	81	82	83	84	85	86	87	88	92	102	106
Auxiliar	1	1					1				
Escribiente	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2
Escribiente Auxiliar				1	2	1		2	1	1	1
Jefe de Despacho	5	4	5	4	4	3	4	4	4	5	4
Juez de 1ª Instancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Oficial	1	1	3	2	2	2	2	2	2	2	1
Medio Oficial	1		2	1			2	1	1	1	
Oficial de Servicio	1	2	1	1	2	2		1	1	1	1
Oficial Mayor	1	2	2	1	1	1	2	1	1		1
Prosecc. Administrativo	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
Prosecc. de Cámara	1										
Secretario de Juzgado		2	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Total	17	17	19	16	17	16	16	17	16	16	15

Juzgados Primera Instancia Nacional en lo Civil -													
	1	3	11	16	20	29	31	35	43	45	48	52	57
Auxiliar		1									1		
Escribiente	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Escribiente Auxiliar	2	1	3		1	2	2	2		2	1	2	2
Jefe de Despacho	3	2	2	3	2	3	4	4	4	3	3	2	3
Juez de 1ª Instancia	1		1	1		1	1	1	1	1	1	1	1
Oficial	2	2	2	2	3	2	2	1	3	2	2	3	2
Medio Oficial	2		1	1		2	1	2	1	1			
Oficial de		2		1	2		1		1	1	2	2	2

Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Servicio													
Oficial Mayor	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Prosecc. Administrativo	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Prosecc. de Cámara													
Secretario de Juzgado	1	1	1	1	3	1	1	1	1		1	2	1
Total	15	12	15	14	15	15	16	15	15	14	15	16	15

Juzgados Primera Instancia Nacional en lo Civil -											
	58	61	64	69	72	90	96	98	100	105	110
Auxiliar			1								
Escribiente	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	3
Escribiente Auxiliar	2	2	1		1	2		1	1	3	
Jefe de Despacho	2	1	3	3	3	4	1	3	4	3	4
Juez de 1ª Instancia	1	1					1	1	1		
Oficial	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2
Medio Oficial	1	2	1		1	1				1	1
Oficial de Servicio	1		1	2	1	1	2	2	2	1	1
Oficial Mayor		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Prosecc. Administrativo	1	2		1	1	1	1	1	1	1	1
Prosecc. de Cámara											
Secretario de Juzgado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total	14	15	13	14	13	15	14	15	15	15	14

De los mismos se desprende que mientras en los Juzgados en lo Civil con competencia en cuestiones de familia el promedio de empleados por dependencia es de 17 personas, este número se reduce a 15 para los restantes Tribunales de Primera Instancia en lo Civil.

Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Perspectiva de Género en los Magistrados y Secretarías

De diversos trabajos y relevamientos referidos al Género y la Justicia se ha podido observar la histórica desigualdad o diferencias entre la participación y representación de las mujeres en el Poder Judicial, y la evolución de estos procesos de relaciones de género en el ámbito de la administración de Justicia.

En un trabajo publicado en el año 2016 por la Universidad de Flacso, titulado “Género y Trabajo. Mujeres en el Poder Judicial”⁷ de autoría de María Eugenia Gastiazoro, se puede observar los procesos y complejidades en el acceso de las mujeres en el Poder Judicial de la Argentina y en especial en lo que respecta a la Justicia llamada “Nacional”.

Asimismo, en lo que respecta a la distribución o análisis a nivel nacional se ha advertido que los fueros en lo civil y laboral han sido los que han evidenciado una mayor representación e ingreso de mujeres.

Es por ello, que sin perjuicio de que el presente informe pretende brindar un relevamiento general del estado de situación del Fuero Civil, la guía judicial⁸ respecto a los Fueros Nacionales en la Justicia en lo Civil, nos permite estimar la porcentualidad actual de la relación de género para los cargos de Magistradas/os y Secretarías/os⁹.

En lo que respecta a las vocalías de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil se puede observar que de los 39 cargos de magistrados (3 Vocalías para 13 Salas), la Guía Judicial informa que 21 de ellos se encuentran a cargo de hombres mientras 10 corresponden a mujeres¹⁰.

Mientras que las Secretarías de Cámara detentan -sobre un total informado en guía judicial de 19 puestos- 12 cargos de secretarios de género masculino y solo 7 de mujeres.

⁷ http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/cea-unc/20161116032848/pdf_1199.pdf

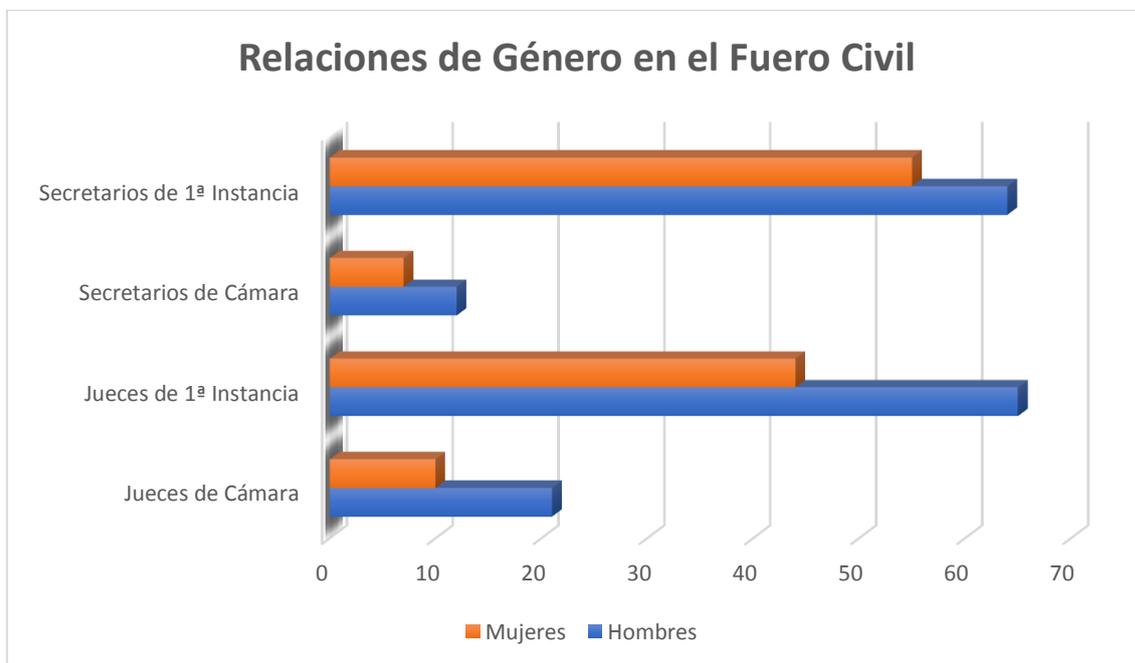
⁸ <https://www.pjn.gov.ar/guia>

⁹ El objetivo no es establecer un binarismo o dualidad de género, sino evidenciar las relaciones de género existentes en los cargos más altos en las tomas de decisiones del sistema de administración de justicia.

¹⁰ No se computan las vacancias ni las subrogancias.



Con relación a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, la prevalencia expuesta en Cámara persiste, aunque con una brecha menor. De un total de 109 jueces, 65 son hombres y 44 son mujeres. Aunque dicha relación cambia cuantitativamente en los cargos de secretarios de Primera Instancia donde 64 cargos corresponden al género femenino mientras que 55 son masculinos.



Edades y Antigüedad

Entendiendo que resulta trascendental conocer la composición de las características etarias y de pertenencia del personal del Fuero a los efectos de poder analizar junto con la asunción de las competencias por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se procedió a desagregar la nómina total del personal del Fuero Civil (2320)¹¹ en función de grupos etarios y años de antigüedad.

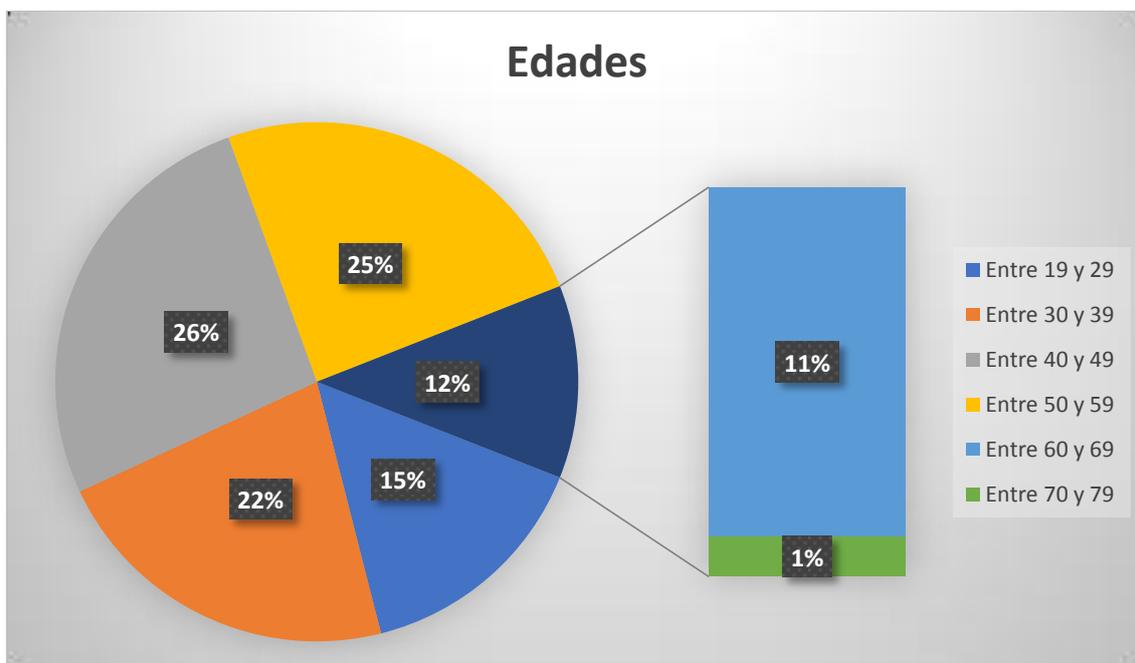
Esta experiencia nos ha expuesto que existe un gran número de agentes con edad y antigüedad suficiente para acceder a los beneficios jubilatorios dentro de la nómina de personal. Si bien quizá esto se deba a una falta de debida registración atento a que figuran el base de datos no serán excluidos a los fines de la estimación.

¹¹ Ver nota al pie N° 6.



La composición por grupo etario de la justicia civil (Magistrados, funcionarios y empleados) puede considerarse o dividirse en las siguientes etapas:

GRUPOS ETARIOS						
Entre 19 y 25 años	Entre 26 y 29 años	Entre 30 y 39 años	Entre 40 y 49 años	Entre 50 y 59 años	Entre 60 y 69 años	Entre 70 y 79 años
143	177	518	623	576	254	29



Lo que permite establecer un promedio general de edad de 44 años para el fuero.

Respecto de la antigüedad desde el ingreso se observan que en algunos casos se registran algunas superiores a los 50 años, lo que permitiría inferir que no se encontraría actualizado el registro en materia de bajas por retiro jubilatorio.

Sin perjuicio de ello, toda vez que se dichos agentes permanecen incorporados en la nómina serán incluidos en la descripción y considerados para establecer la antigüedad promedio del personal. Arrojando el siguiente cuadro:

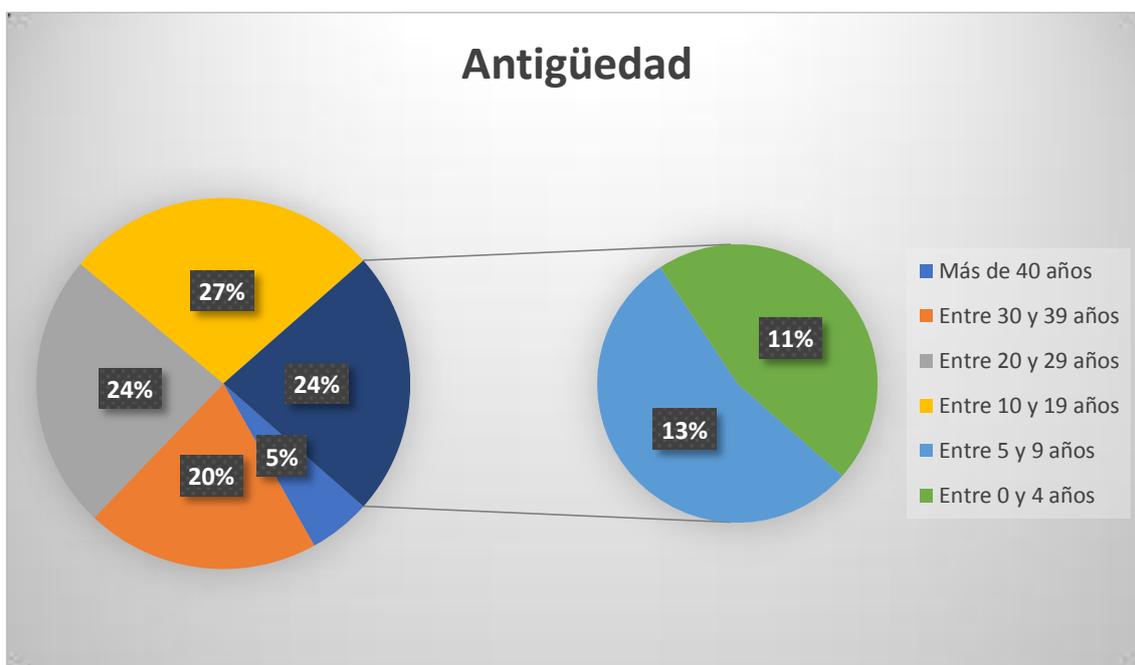
Antigüedad						
Entre 0 y 4 años	Entre 5 y 9 años	Entre 10 y 19 años	Entre 20 y 29 años	Entre 30 y 39 años	Entre 40 y 49 años	Entre 50 y 58 años

Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



245	290	634	557	469	117	8
-----	-----	-----	-----	-----	-----	---

Esto evidencia un promedio de antigüedad total de 19/20 años en el ingreso al Poder Judicial, y que casi el 50% del personal ha superado los 20 años de trabajo en la justicia:



Si a la presente información se la analiza en función de los cargos que detentan podemos observar que el promedio de edad de los 148 Secretarios de Cámara y de Primera Instancia se mantiene en la media general de 50 años – 51.50 y 48.70 respectivamente-, mientras la antigüedad en el ingreso alcanza los 27 años -28.70 y 26.70-.

Mientras respecto de los magistrados (Vocales y Jueces de Primera Instancia) el promedio de edad se incrementa a un promedio de 62 y 54 años, así como su antigüedad que oscila en 35.6 y 31.3 años.

Los números citados contrastan con los referidos a los cargos de auxiliar, escribiente, escribiente auxiliar donde los índices referidos descienden rotundamente posibilitando

Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



los promedios generales, transcribiéndose a continuación algunos de dichos cargos a los efectos de su ejemplificación:

CARGO	CANTIDAD EN EL FUERO	PROMEDIO DE EDAD	PROMEDIO DE ANTIGÜEDAD
Auxiliar	110	44.07	16.49
Escribientes	246	35.96	12.44
Medio Oficial	146	41.85	9.43
Jefe de Despacho	462	47.16	23.94
Oficial	273	43.08	19.32
Prosecretario Administrativo	206	51.26	28.06
Escribiente Auxiliar	214	32.46	8.49
Ayudante	14	30.8	2.50

Ingresos

El relevamiento de las fechas de ingreso de los últimos 5 años de la nómina de personal del fuero permite reflejar cierta estabilidad en la incorporación de los recursos humanos.

Durante el año 2015, depurando las fechas de ingreso del personal, figura la incorporación de un total de 56 agentes.

En el año 2016 este número ascendió a 61, entre los que se destaca que de los 25 empleados incorporados a la Cámara se informan que 11 detentan categorías de meritorios contratados), mientras que en el 2017 fueron 49 (siendo la mayoría asignados a Juzgados de Primera Instancia y 15 agentes meritorios contratados por la Cámara).

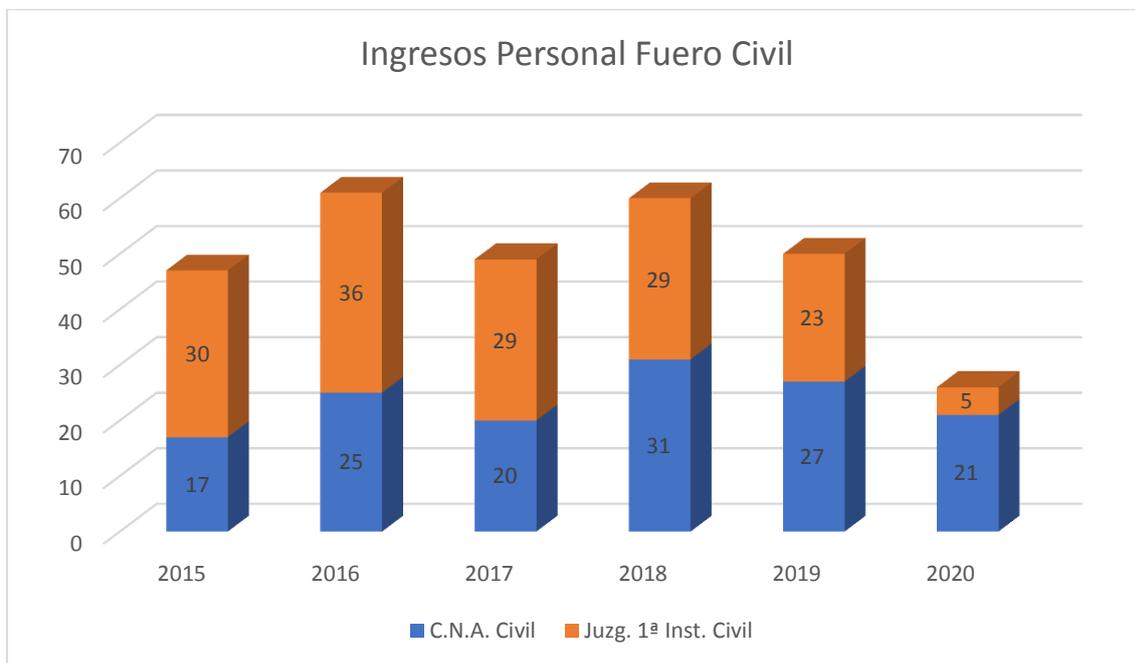
Durante el 2018 y 2019, este esquema se mantuvo estable ya que se incorporaron 60 y 50 agentes respectivamente. Siendo 25 y luego 22 el número de los meritorios contratados por la Cámara.

Si bien estos datos observan una merma en el período 2020 se debe analizar que durante el pasado año resulta complejo realizar estimaciones ya que la emergencia sanitaria dictada por la Pandemia del Covid-19 repercutió considerablemente en el normal funcionamiento y gestión del servicio de justicia y de los recursos afectados a ello. Sin

Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



perjuicio de ello, se registraron 26 ingresos prioritariamente para desempeñarse en la alzada (solo 5 fueron asignados a Juzgados de Primera Instancia).



Dichos ingresos se corresponden en su gran mayoría a cargos de escribiente auxiliar, escribientes y oficial.

Concursos

Del relevamiento del Personal, especialmente del referido a la cantidad de Magistrados, surgen distintas vacancias tanto de Jueces o Vocales de Cámara como de Primera Instancia, que exigen la iniciación de los respectivos procesos de concurso para cubrir las designaciones en dichos cargos.

Por ello, al efecto de conocer el estado de regularización en los cargos de Magistrados se ha procedido a consultar el estado de los Concursos tramitados y en trámite por ante el Consejo de la Magistratura de la Nación, contando con información disponible y

Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



actualizada mediante la reciente incorporación de un “Mapa Dinámico de Concursos”¹² como herramienta tecnológica:



Respecto de los Concursos en trámite ante el Consejo de la Magistratura, los mismos tramitan bajo los Ns°. 420, 423, 435 y 444.¹³

Concursos en trámite

N°	Denominación	Estado
420	JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 19, 22, 44, 62, 66, 69, 80 y 110 DE LA CAPITAL	Para evaluar impugnaciones
423	JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL - FAMILIA- N° 9, 25 y 77 DE LA CAPITAL.	Para evaluar impugnaciones
435	JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 3, 5, 27, 64, 72 y 94 DE LA CAPITAL.	Para presentar evaluación de antecedentes
444	CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE LA CAPITAL, Salas E, I y M.	Otras (ver detalle)

¹² <http://consejoabierto.pjn.gov.ar/mapadeconcursos/>

¹³ Si bien el “Mapa de Concursos” facilita la observación y el seguimiento del estado de los concursos, con un contenido predeterminado que no permite acceder a la fuente del contenido ni conocer los tiempos de tramitación de dichos procesos.

Respecto del Concurso N° 444 se menciona que se encuentra con la designación del Jurado del Concurso.



Mientras que de los listados de los Concurso remitidos por el Consejo de la Magistratura de la Nación al Poder Ejecutivo se observa que de las quince (15) vacancias, se han remitido al Senado once (11) propuestas de acuerdo, logrando las recientes designaciones para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil N° 4, N° 6 y 29.

Vacantes en trámite en el Ejecutivo y Senado

Número/ Denominación	Tribunal/ Vacantes	Estado
400 JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL (familia) N° 4, 26, 77 y 102 DE LA CAPITAL	Juzgado Civil Nro 4	con designación
	Juzgado Civil Nro 26	con remisión al Poder Ejecutivo
	Juzgado Civil Nro 102	con remisión al Poder Ejecutivo
405 CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE LA CAPITAL, Salas A, B, D -2 cargos-, E y J (total, 6 cargos)	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Sala A	con remisión al Poder Ejecutivo
	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Sala B	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Sala D	con remisión al Poder Ejecutivo
	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Sala D	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Sala E	con remisión al Poder Ejecutivo
	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Sala J	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Sala M	con mensaje del Ejecutivo al Senado

392 JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 6, 20, 29, 47, 53, 54, 79 y 105 DE LA CAPITAL	Juzgado Civil Nro 6	con designación
	Juzgado Civil Nro 20	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Juzgado Civil Nro 29	con designación
	Juzgado Civil Nro 47	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Juzgado Civil Nro 53	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Juzgado Civil Nro 54	con mensaje del Ejecutivo al Senado
	Juzgado Civil Nro 79	con remisión al Poder Ejecutivo
	Juzgado Civil Nro 105	con remisión al Poder Ejecutivo

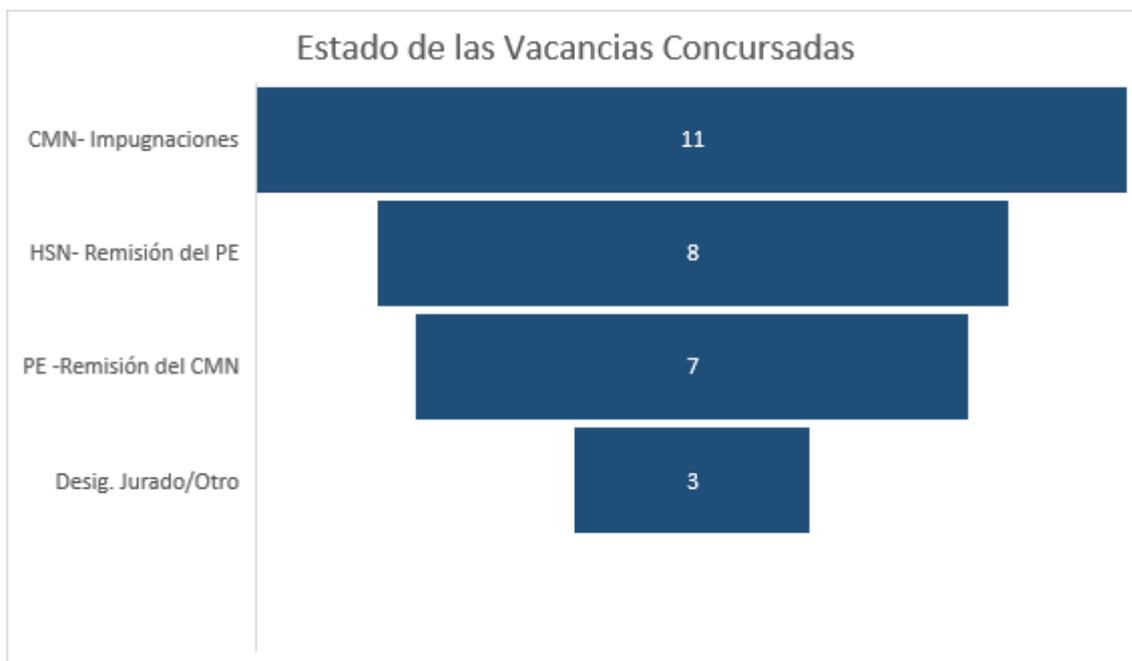
Respecto de los cargos que se encuentran con designación, los mismos han tramitado ante el Senado de la Nación mediante los Exptes. 251/20, 252/20 y 253/20¹⁴.

¹⁴ Referidos al Acuerdo para la designación de los Juzgado en lo Civil N° 6, 4 y 29, respectivamente.



Mientras que las propuestas de designación remitidas por el Poder Ejecutivo y en trámite ante el Senado se encuentran tramitando mediante los Exptes. N° 327/20, 328/20, 33/20, 334/20, 335/20, 336/20, 338/20 Y 339/20.¹⁵

De lo expuesto se puede extraer el estado de las 35 vacancias que se encuentran abiertas y en distintas instancias de trámite para la cobertura de los cargos de magistrados del Fuero en lo Civil.



Causas

Para finalizar el presente informe se ha intentado conocer y dimensionar el movimiento de trabajo del fuero.

Del relevamiento y consultas realizadas a distintos organismos se ha observado que no obran registros actualizados respecto de la gestión de causas de los fueros ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que permitan analizar el volumen de causas, las materias, estados y tiempos de resolución.

¹⁵ Por los mismos tramita la solicitud de Acuerdo para las designaciones de Vocales para la Sala M y Sala B, los Juzgados de Primera Instancia N° 47, 54, 53 y 20, y las Vocalías de las Salas D y J, respectivamente.

Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Sin perjuicio de ello, a los fines de poder integrar al presente informe datos de gestión que permitan dimensionar el flujo de actuación del fuero civil se procedió a relevar distintos antecedentes o registros que obran disponibles.

Para ello, resultó de utilidad analizar los indicadores publicados en el año 2013 por la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación donde se han reflejado los movimientos de los asuntos tramitados por el Poder Judicial de la Nación, y entre los que se encuentran algunos datos concretos tanto de la Cámara Nacional de Apelaciones como en los Juzgados de Primera Instancia en la justicia Civil como los que se transcriben a continuación¹⁶:

TRAMITACION Y RESOLUCION -AÑO 2013

EXPEDIENTES TRAMITADOS EN MATERIA CIVIL

	Movimiento de Asuntos				
P.J.N.	EXISTENTES	INGRESADOS	RESUELTOS	EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO	SENTENCIAS
Salas					
Civil (*) (@)	3.237	20.512	20.726	3.023	20.726
Juzgados					
Civil(@)	314.432	106.743	60.688	360.487	24730

REFERENCIAS:

(#): Se relevan las sentencias definitivas e interlocutorias, recaídas en cada causa y en las cuestiones incidentales.

(*): Las sentencias concuerdan con el total de expedientes resueltos.

(@): Datos proyectados.

NOTA: En algunos casos los existentes no coinciden con el saldo al finalizar el año 2012 por arqueos, excepciones de sorteos, creación de tribunales, etc.

¹⁶https://old.pjn.gov.ar/07_estadisticas/estadisticas/07_estadisticas/Archivos/Trabajos_Especiales/nuevo%20libro%202013/CapituloIII_13_TCVIL.htm



En función del estado de situación reflejado, y a fin de poder proyectar dichos datos, se ha procedido a relevar la información pública que surge del Sistema de Consulta Pública Web¹⁷ del Fuero Civil a fin de conocer la cantidad de causas principales ingresadas en el Fuero durante los últimos años. Para ello se realizó el ejercicio de búsqueda por número de expediente y la información allí arrojada a fin de compararlo con los Asuntos Ingresados de los Juzgados durante el 2013 que consta como dato estadístico oficial y público.

De dicho trabajo se ha podido encontrar que durante el año 2018 más de 93.000 causas han sido sorteadas e ingresadas ante los Juzgados de Primera Instancia, mientras que para el 2019 ese número supera las 100.000.¹⁸

En lo que respecta al presente año, al 10 de marzo de 2021 ya se ha podido verificar que el ingreso ronda por los 9.900 expedientes permitiendo interpretar que la cantidad anual del 2013 no resulta tan distante en función de la proyección para el presente año.

Si bien el Fuero detenta distintas particularidades en la distribución de las materias ya que los Tribunales de Primera Instancia separan su intervención respecto de las cuestiones de familia, y toda vez que dentro de las actuaciones ingresadas no se encuentran distinguidas o separadas, a los fines de poder -a modo ilustrativo- estimar el promedio de causas que anualmente ingresa a cada organismo jurisdiccional, se ha procedido a considerar los indicadores del año 2013 respecto de los ingresos de causas, dividiendo dicho dato en relación a las Salas y Juzgados de Primera Instancia existentes. Este ejercicio nos permite pensar que en promedio cada uno de los 110 Juzgados Nacionales en lo Civil recibe anualmente un aproximado de 970 causas nuevas, mientras en las 13 Salas dicho promedio de ingreso se encontraría en las a 1.577 causas.

Asimismo, respecto del registro público que puede extraerse del Centro de Información Judicial (CIJ)¹⁹ analizando las sentencias²⁰ de la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de

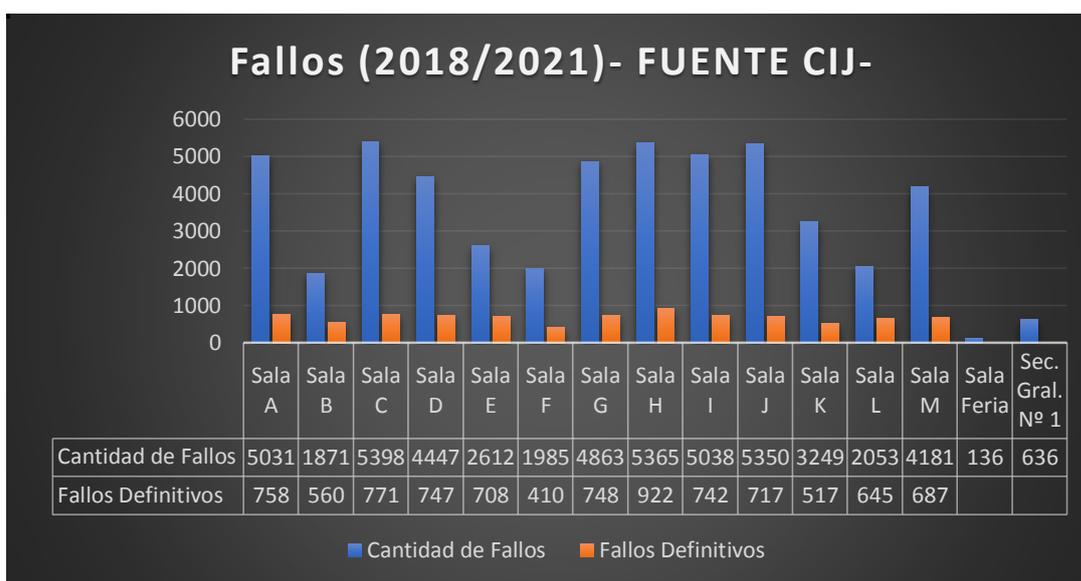
¹⁷ <https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>

¹⁸ Si bien durante el 2020 de la compulsión pública surge que se han sorteado e iniciado más de 70.000 causas, dicho período no ha sido considerado en virtud de las especiales circunstancias a se han suscitado por la emergencia sanitaria y cuyas medidas de aislamiento y distanciamiento social impactaron en las prestaciones del servicio de justicia a los efectos de proyectar estimaciones.



Buenos Aires dictados por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil por períodos determinados, nos refleja que durante el 2018 obran cargados 17.001 fallos entre todas las reparticiones de la Cámara, 18.202 durante el año 2019. 14.486 respecto de lo que fue el particular 2020, y 2.586 en lo que va del presente año y hasta el día 16 de marzo.

A los efectos de comparar la carga de trabajo de las distintas Salas del Fuero se procedió a filtrar la cantidad de sentencias publicadas en el CIJ por cada una de ellas durante el período que va desde el 01/01/2018 al pasado 12/03/2021.



Si bien la información recolectada y expuesta no nos permite analizar el volumen de trabajo real y actual del fuero, distinguir sus materias, objeto o procesos, brinda un panorama generalizado -con el margen de error que implica la búsqueda y recolección de la misma en diversas fuentes públicas- sobre la gestión del fuero en la cantidad de causas ingresadas y sobre las sentencias o fallos dictados por la Cámara, pretendiendo ser una mera base de trabajo para poder profundizar en posteriores relevamientos.

¹⁹ <https://www.cij.gov.ar/sentencias.html>

²⁰ Refiere a sentencias en sentido integral e indistinto (sin depurar o distinguir entre definitivas, interlocutorias, plenarios).



Consideraciones Generales

La asunción por parte de la justicia local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de competencias en cuestiones o materias civiles, se remonta a los inicios del reconocimiento y determinación de Su autonomía, pudiendo observarse su materialización en la constitución y conformación del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario de la C.A.B.A.

Si bien dicho proceso no ha avanzado sostenidamente en el tiempo, ni tuvo el mismo impulso que los acuerdos de transferencia de competencias penales, no es menos cierto que actualmente los sostenidos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; la reciente posición de nuestro Tribunal Superior en la causa “Levinas”²¹ generando la remisión de las actuaciones a la Corte Suprema a fin de dirimir un conflicto de competencia en materia civil; la sanción y vigencia de las leyes locales 6.286 y 6.407, generan una coyuntura que modifica las relaciones, convivencia y subsistencia de las jurisdicciones locales que deben analizarse y revisarse.

En ese contexto o, mejor dicho, en éste contexto el presente informe pretende someramente evidenciar que la Justicia Nacional en lo Civil debe comenzar a ser analizado en profundidad por su complejidad y volumen.

Es el Fuero con mayor impacto o incidencia dentro de la Justicia Ordinaria Nacional con asiento en la Ciudad, representando un 34% de su presupuesto.

Cuenta con 123 Tribunales de Primera Instancia y Alzada para llevar adelante la prestación del servicio de justicia de sus competencias en seis sedes. Requiriendo para ello una superficie superior a los 27.000 metros cuadrados y que a su vez representa el 33% de la infraestructura edilicia de toda la Justicia Nacional Ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires.

Su personal, junto con el del fuero penal, es la mayor dotación de recursos humanos de la justicia ordinaria con casi 2.300 agentes, seguidos del fuero laboral y comercial.

²¹ “Levinas, Gabriel Isaías s/ SAG - otros (queja por recurso de inconstitucionalidad denegado) en/ Ferrari, María Alicia y otro c/ Levinas, Gabriel Isaías s/ rendición de cuentas” (Expte. QTS 16374/2019-0).



El 20% de dicho plantel se integra con cargos de jefe de despacho (categoría existente en el Poder Judicial de la Ciudad a los fines de su equiparación), mientras el casi el 50% detenta una importante antigüedad y avanzada edad.

Si bien ninguno de los datos expresados pretende generar premisas o conclusiones de trabajo sobre los puntos o ejes analizados, sí entendemos que resulta necesario comprender y conocer los recursos físicos y humanos del Fuero Civil y su gestión en la administración de justicia por la importancia e incidencia en la próxima asunción de las competencias civiles por parte de nuestra Justicia.

Por eso, compartiendo que la planificación estratégica -entendida como herramienta de gestión- permite diseñar políticas judiciales adecuadas, medibles y observables. Y que, utilizando diversas técnicas de medición y seguimiento durante las etapas proyectadas, es posible analizar y proyectar los cambios necesarios para garantizar la eficacia de la política pública pretendida, se pone en consideración el presente documento como base de trabajo para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad con la finalidad de reflejar primariamente el estado de situación del fuero nacional en lo Civil que tiene asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.